Subbenir a estos Gastos Por lexitimos; Y Para que
Con mas facilidad Justificacion se logre dha Conce
sion Y se Discurra si es Vtil Y Provechosa a esta Villa
Y sus Vecinos Y de Ningun Perjuicio a ellos se cite Ante
Dios Y Cavildo Abierto Y en el se proponga este a Cuer
do Y se le Reciva a todos sus Votos Y Sentir Para que
Con testimonio de lo que Resultase se acuda ante S. Mag.d
Y dhos Señores del R.l Cons.o de las ordenes a la Solici
tud de esta Pretension Por lo que en ella se Interesa
el Serv.o de S. Mag.d Bien Y utilidad de esta Villa Y sus
Vez.os lo qual a Cordaron Y firmaron dhos Señores =

Lic.do Vizcaino — D.n Fer.do Marin Perez Pinero — Fran.co Rodriguez y Marin

D. Antonio Buitrago y Angosto

Ante mi

Luis Baroca Marin

En la Villa de Cieza Y Sales
Capitulares della Y Beintezqua
tro de Agosto de Mill Setez.tos Y Beinte los Señores Lic.do
D. Mig.l de Leca Murillo Abog.do de los R.s Cons.os Alcalde
Mayor de esta dha Villa Y Partido Por S. Mag.d D. Fern.do
Marin Perez Pinero Alferez Mayor D. Fran.co Rodriguez
Marin Y D. Ant.o Buitrago Y Angosto Regidores per
petuos Justicia Y Regim.to de esta dha villa estando Juntos
Y Con asistencia de D. Joseph Roldan Comisario del Santo
oficio Bd.o Y Cura propio de la Yglesia Parroquial de es
ta Villa Y otras Muchas Personas eclesiasticas Y Secula
res en efecto de la Practica Y Costumbre de sacar ma